

RESOLUCIÓN **0187**
NEUQUEN, **21 ABR 2020**

VISTO:

La Solicitud N° 56477 Serie D, originada por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación directa de las firmas Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., por la cobertura de los seguros de Vida Optativo (Titular y Cónyuges) y Vida Colectivo Obligatorio para el plazo del 01 Enero de del 2020 al 01 de Julio del 2020, para el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén;

Que se adjunta en las actuaciones copias de dichas coberturas donde se indica que se mantienen las alícuotas debido a que la póliza fue emitida anual del 01/07/2019 al 01/07/2020 y su contratación mediante Orden de Compra N° 1172/2019 fue semestral hasta el 31/12/19;

Que luce notas s/n con fecha 16 de Enero de 2020, emitida por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, con la autorización del Secretario de Hacienda, se solicita la contratación de la firma SANCOR COOP. DE SEGUROS LTDA., para los Seguros de Vida Optativo (Titular y Cónyuges) y Vida Colectivo Obligatorio, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo N° 3 Inciso 2 puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y el Artículo N° 73 inciso 3 del Decreto N° 425/14, debido que resulta conveniente a los intereses municipales por cuanto se mantiene las alícuotas para los seguros de vida;

Que visto el pase N° 302/2020 de la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria, el gasto cuenta con partida presupuestaria;

Que la contratación deberá realizarse en el marco del artículo 3°) inciso 2) punto c) y h) de la Ordenanza 7838/97 y en su respectivo artículo 72 punto b) y e) y 73.3 del Decreto 425/14 debido a la urgencia de continuar con las cobertura que actualmente brindan dichas aseguradoras y que no pueden dejarse de prestar por el gravoso perjuicio que ocasionaría un siniestro sin poseer la cobertura correspondiente;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°) **AUTORIZAR Y APROBAR** la Contratación Directa de la firma **SANCOR COOP. DE SEGUROS LTDA.**, para la cobertura de Seguros de Vida Optativo (Titulares y Cónyuges) con una tasa variable de 0,00060 y de Vida Colectivo Obligatorio con una tasa de \$ 14,09 para el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, por un periodo contractual de 6 meses a partir del 01 de Enero de 2020, por un monto total de Pesos Un millón Ochocientos Noventa y Un mil


M. Cristina Soto Arriagada
DIRECTORA
DE COMPRAS DIRECTAS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

0187-20

Setecientos Noventa y Cuatro con Catorce centavos (\$1.891.794,14), encuadrando las mismas en las excepciones previstas en el Artículo N° 3 Inciso 2 puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos N° 72 punto b) y e) y N° 73 inciso 3 del Decreto N° 425/14, según lo solicitado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, con la autorización del Secretario de Hacienda, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°): Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese el ----- gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): El presente Decreto será refrendado por los señores secretarios de.....

ARTICULO 4°): REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D. M. Boletín Municipal y ----- oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA
PA/lv

FDO. SILVESTRINI


M. Cristina Soto Arriagada
DIRECTORA
DE COMPRAS DIRECTAS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2281
Fecha 04 / 05 / 2020